

ENCUESTA DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS RECEPTORES. APARTAMENTOS FEBRERO 2018

Las pernoctaciones en apartamentos turísticos de la C. A. de Euskadi crecieron un 24,5% en febrero de 2018

En el conjunto de hoteles, alojamientos rurales y apartamentos turísticos se produce un descenso del 0,4% en las pernoctaciones durante el mes de febrero

Las pernoctaciones registradas en los apartamentos turísticos de la C.A. de Euskadi en febrero de 2018 ascienden a 17.267, lo que representa un ascenso del 24,5% sobre las producidas el mes de febrero del año anterior, según datos elaborados por Eustat.

Las pernoctaciones han tenido una evolución interanual positiva en los tres territorios: en Gipuzkoa se produce una subida del 74,8%, en Álava crece un 18,0% y en Bizkaia se produce un ascenso del 2,8%.

Por otra parte, las entradas de viajeros en los apartamentos turísticos de la C.A. de Euskadi se han cifrado en 3.696 en febrero de 2018, lo que supone una bajada del 3,7%. Por territorios, las entradas de viajeros han ascendido en Gipuzkoa un 3,3%, pero han bajado un 3,2% en Álava y un 8,3% en Bizkaia.

Tabla 1.- Pernoctaciones, entradas y estancia media en los apartamentos turísticos de la C.A. de Euskadi. Febrero 2018

	Pernoctaciones		Entradas		Estancia media	
	02/2018	m/m-12 (%)	02/2018	m/m-12 (%)	02/2018	02/2017
C.A. DE EUSKADI	17.267	24,5	3.696	-3,7	4,67	3,61
Estatales	13.479	27,1	2.846	-1,4	4,74	3,67
Extranjeros	3.789	15,9	850	-10,9	4,45	3,43
ARABA/ÁLAVA	5.597	18,0	569	-3,2	9,83	8,07
Estatales	4.954	16,9	531	-4,4	9,34	7,64
Extranjeros	643	27,7	39	17,6	16,53	15,23
BIZKAIA	6.121	2,8	1.832	-8,3	3,34	2,98
Estatales	4.588	17,4	1.348	-4,8	3,40	2,76
Extranjeros	1.533	-25,2	483	-16,9	3,17	3,52
GIPUZKOA	5.550	74,8	1.296	3,3	4,28	2,53
Estatales	3.937	60,2	967	5,8	4,07	2,69
Extranjeros	1.613	124,7	328	-3,5	4,92	2,11

Fuente: Eustat. Encuesta de establecimientos turísticos receptores

La duración de la estancia media ha sido de 4,67 días en este último mes de febrero, por encima de los 3,61 días de estancia media que se produjeron en febrero de 2017. En Álava se produce un ascenso desde 8,07 días del año pasado a 9,83 días en febrero de este año; en Bizkaia aumenta desde 2,98 días a 3,34 días; por su parte, en Gipuzkoa, la estancia media se incrementa

desde los 2,53 días que se obtuvieron en febrero de 2017 a los 4,28 días que se han obtenido en este febrero pasado.

Balance de turistas del mes de febrero de 2018

En el conjunto de hoteles, alojamientos rurales y apartamentos se registran 179.392 entradas en febrero de 2018, lo que supone un descenso del 0,8%, con respecto al mismo mes del año anterior. En Bizkaia se concentran el 48,3% del total de entradas en la C.A. de Euskadi, si bien la suma de entradas desciende el 3,1%. En Gipuzkoa, que acumula el 37,9% de las entradas de la Comunidad, se produce un incremento del 4,6% y en Álava, con el 13,8% de las entradas de la C.A. de Euskadi, se produce una bajada del 6,2%.

Las pernoctaciones, en el total de establecimientos turísticos receptores, bajan un 0,4%, con un aumento en Gipuzkoa del 10,0%, mientras que en Álava y Bizkaia se producen descensos del 8,8% y 4,7%, respectivamente.

Tabla 2.- Pernoctaciones y entradas en hoteles, alojamientos rurales y apartamentos de la C.A. de Euskadi. Febrero 2018

	Pernoctaciones		Entradas	
	02/2018	m/m-12 (%)	02/2018	m/m-12 (%)
C.A. DE EUSKADI	334.297	-0,4	179.392	-0,8
Araba/Álava	48.744	-8,8	24.836	-6,2
Bizkaia	161.140	-4,7	86.619	-3,1
Gipuzkoa	124.414	10,0	67.938	4,6

Fuente: Eustat. Encuesta de establecimientos turísticos receptores

Nota metodológica:

Apartamentos turísticos son aquellos establecimientos integrados por unidades de alojamiento y que, ofertadas como conjuntos independientes y gestionados bajo el principio de unidad de explotación empresarial, se destinan de forma profesional y habitual a proporcionar alojamiento temporal sin constituir cambio de residencia para la persona alojada.

Los apartamentos turísticos pueden explotarse bajo la modalidad de bloque (totalidad de un edificio o complejo constituido por pisos, apartamentos, villas, chalets o similares que, con instalaciones o servicios comunes, sea destinado al tráfico turístico por una sola unidad empresarial de explotación) o conjunto (agregado de dos o más unidades de alojamiento turístico que, ubicadas en el mismo o en edificios contiguos y sin constituir un bloque, se destinen al tráfico turístico por una sola unidad empresarial de explotación). Se considera unidad de alojamiento la pieza independiente de un establecimiento de apartamentos turísticos para uso exclusivo y privativo de la persona usuaria.

Para más información:

Eustat - Euskal Estatistika Erakundea / Instituto Vasco de Estadística
 C/ Donostia-San Sebastián, 1 01010 Vitoria-Gasteiz
 Servicio de Prensa: servicioprensa@eustat.eus Tlf: 945 01 75 62